

talado, coadyuval con quanto alcance las fueras della lo que al encargo cumplimiento de las beneficias pias, y aquella obtemperancia obtuvieron, desylegando en otra ocasión el comité de todos los medios - - - y recursos de su conocida inteligencia, y pareciendo a su tiem - - - - - para noticia a cada etimunicipalidad los resultados para todo lo - - - - - qual dele libra la correspondiente verificación de esto - - - - - particular, con lo que condujo este acuerdo en que fueron conformes que certifico =

Manuel Lopez

Juan Mora

Gustavo Maciá

Carrasco

Capel

Pedro Cardoso

Santos González

Alejandro Ríos

Antonio José
García

Juan Pedro Ortega
Fernández

Blas Tomás

Fernández

Acuerdo y En la villa de Bullas y Valas capitulares de ella, la mañana de este dia veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, constando en Puesta los sigs del Ayuntamiento, Consistorio de la misma, conservando margen y abajo firmaron los que raven, se inteligieron de las ordenes y circulars que se contienen en los Boletines Oficiales de la Provincia numeros, Cuadros y roles, al sesenta y unos inclusive en la forma siguiente: de la circular de doce del actual de G. d. Jefe Superior Político manifestando tenerle dado grace el Alcalde de Algeciras de haber aparecido en aquella jurisdicción grandes marchas de sangre: el dho acuerdo se encude nuevamente al Alcalde fidante de la villa de la Villa y a los Diputados del Comiso de su parte de cualquier novedad que notaren en tanto que el Ayuntamiento en expediente se guarda adquirir otras medidas de prudencia para prevenir a este vecindario de los males que lleva consigo aquella desgracia plaga determinando si fuere posible en su origen.

De la Real Orden de tres de Abril ultimo autorizando a los visitadores de papel sellado para que citasen sus investigaciones al encargado jefe de Alcabala, medio jefe de Hacienda, y por regla general a todos los cabildos de autorización, segun se contiene en la orden de seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno, y se acordó su cumplimiento.

De la circular de veinte y tres del Comiso insertando la Ley de cara y pena y se acordó su cumplimiento y publicación, como tambien de las bajas de la Dirección General de Hacienda, numeros y tencientes, etc.

